



Boletín Informativo N° 4 2017

Delincuencia Organizada

La expresión “delincuencia organizada” se utiliza para referirse a un grupo de tres o más personas que se asocian con la finalidad de cometer delitos amparados bajo estructuras organizadas o mediante el uso de personas jurídicas o asociativas.

El negocio de la delincuencia organizada exige actitudes empresariales y capacidad de coordinación, todo ello sumado a la utilización de la violencia y la corrupción para facilitar la realización de actividades ilícitas. Estas estructuras criminales consideran para lograr sus fines, elementos de jerarquía, creatividad, evolución y adaptación dinámica. Su ánimo es el lucro ilegal, el delito como negocio, con sistemas eficientes de gestión, basados en generosos incentivos económicos y duros castigos, con medios eficaces de información y un considerable poder para la recuperación rápida, cuando la represión del estado o las guerras entre organizaciones criminales afectan gravemente al grupo delictivo.

Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas

El tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas es universal y refleja cada vez más acentuadas modalidades. América Latina y el Caribe se han convertido en una de las regiones claves del tráfico mundial de drogas, a través de las cuales los narcotraficantes distribuyen las drogas, utilizando a países de la región como importantes rutas de tráfico, sin dejar de lado que muchos de los países de estas regiones se han visto seriamente afectados por los altos niveles de consumo de los distintos tipos de drogas, tal como se muestran a continuación en las gráficas extraídas del World Drug Report 2013, emitido por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Crimen.

Otros Delitos considerados de Delincuencia Organizada

Todos aquellos delitos contemplados en el Código Penal y demás leyes especiales, cuando sean cometidos o ejecutados por un grupo de delincuencia organizada según lo establecido en la LOCD/FT. A continuación se citan algunos ejemplos:

- El tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sus materias primas, insumos, productos químicos esenciales, solventes y o precursores o de otra naturaleza, desviados y utilizados para su producción
- La estafa y otros fraudes
- El robo y el hurto
- La corrupción política y administrativa
- Los delitos contra la cosa pública
- Los delitos ambientales
- Falsificación de moneda o títulos de crédito público
- Privación ilegítima de libertad y el secuestro
- Apoderamiento y tráfico de vehículos de motor
- Contrabando de mercancía
- Entre otros

Acto Terrorista: es aquel acto intencionado que por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el ordenamiento jurídico venezolano, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

Serán considerados actos terroristas los que se realicen o ejecuten a través de los siguientes medios:

- Atentados contra la vida de una persona que puedan causar la muerte;
- Atentados contra la integridad física de una persona;
- Secuestro o toma de rehenes;
- Causar destrucciones masivas a un gobierno o a instalaciones públicas, sistemas de transporte, infraestructuras, incluidos los sistemas de información, plataformas fijas o flotantes emplazadas en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental, lugares públicos o propiedades privadas que puedan poner en peligro vidas humanas o producir un gran perjuicio económico;
- Apoderamiento de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo, o de mercancías;
- Fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro, desarrollo o utilización de armas de fuego, explosivos, armas nucleares, biológicas y químicas;
- Liberación de sustancias peligrosas, o provocación de incendios, inundaciones o explosiones cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas;
- Perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas.